

Entre: La Asociación La Vega Real De Ahorros y Préstamos Para La Vivienda, Rnc. 4-03-00063-1, entidad aprobada por Banco Nacional de la Vivienda, regulada por la Ley 183-02 Monetaria y Financiera, con domicilio social y oficinas principales en la intersección de las calles Presidente Antonio Guzmán Fernández y General Juan Rodríguez, Municipio y Provincia de La Vega, y Sucursal abierta en _____, representada por el (la) señor(a) _____, de nacionalidad _____, de profesión u ocupación _____, provisto (a) del documento de identidad No. _____, domiciliado (a) y residente en _____, en su calidad de _____, quien en lo adelante se denominará **ALAVÉR** o por su nombre completo; y de otra parte: el (la) señor(a) _____, de nacionalidad _____, de profesión u ocupación _____, provisto (a) del documento de identidad No. _____, domiciliado (a) y residente en _____; quien (es) en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente acuerdo, ya sea de manera conjunta o individual, se denominará (n) **EL ASOCIADO**.

Por cuanto: EL ASOCIADO solicita a **ALAVÉR** abrir una Cuenta de Ahorros con Libreta, la cual puede ser abierta bajo una de las siguientes modalidades: **1.-Cuenta de Ahorros Individual:** la cual se abre a nombre de una sola persona cuya firma se registra, siendo ésta la única autorizada para el manejo de la cuenta. **2.-Cuenta de Ahorros Mancomunada con Firmas Conjuntas:** la cual se abre a nombre de dos o más personas cuyas firmas se registran y son todas indispensables para el manejo de la cuenta, **3.-Cuenta de Ahorros Mancomunada con Firmas Separadas:** la cual se abre a nombre de dos o más personas cuyas firmas se registran, y cuyo manejo puede hacerse por cualquiera de ellas, y **4. Cuenta de Ahorro Infantil:** la cual se abre a favor de un menor bajo la firma de su padre, madre o tutor legal, conforme a las políticas establecidas para este tipo de cuenta.

Por cuanto: A que la modalidad solicitada por **EL ASOCIADO** será colocada al final de este acto y en el documento llamado Tarjeta de Registro de Firmas, el cual se anexa y se hace parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO, Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. **EL ASOCIADO** reconoce que la firma puesta al pie de este contrato y en la Tarjeta de Registro de Firmas, será la que se utilizará para retiros y/o cualquier otra transacción que realice con **ALAVÉR**.
2. **Apertura y límites de saldos:** las partes convienen que el depósito mínimo para la apertura será el establecido en el tarifario vigente de **ALAVÉR** a la fecha de la apertura de la cuenta. **EL ASOCIADO** podrá mantener el balance que considere en su Cuenta, siempre que el mismo no sea menor al balance mínimo establecido en el indicado tarifario. **ALAVÉR** queda facultada para limitar o expandir los valores establecidos en el tarifario atendiendo a su política vigente.
3. **Entrega de libreta y registro de transacciones:** **ALAVÉR** proporcionaría de forma gratuita a **EL ASOCIADO** una libreta, con un número asignado, en el momento en que realice el primer depósito o en cada renovación de la misma por haberse llenado, a los fines de computar y comprobar los depósitos, abonos, cargos y demás transacciones efectuadas, la cual junto a las firmas serán los medios de identificación para **ALAVÉR**. Al realizar cualquier

transacción, **EL ASOCIADO** se compromete a cotejar el balance antes de abandonar la caja; así como, a contar y revisar los billetes que reciba en caso de retiros.

4. **Retiros: ALAVER** queda plenamente autorizada a efectuar los pagos por retiros que haga **EL ASOCIADO**, a su elección en cualquiera de sus oficinas o sucursales en la República Dominicana. El (Los) firmante(s) individual, conjunta o separadamente, conforme la modalidad establecida, será (n) quien (es) podrá (n) girar contra dicha Cuenta, pudiendo hacerlo personalmente o por medio de otra persona autorizada con la presentación del formulario suministrado por **ALAVER** a estos fines debidamente llenado o por la presentación de poder especial redactado al efecto, siendo en todo caso indispensable la presentación de la libreta y la cédula de identidad y electoral del apoderado.-
5. **Cargos a Cuentas: ALAVER** queda autorizada a cargar o debitar a la Cuenta de **EL ASOCIADO**: a) Los costos de servicios rendidos a **EL ASOCIADO**, o por el tiempo rendido, así como los gastos y honorarios en que incurra **ALAVER** en relación con cualquier procedimiento que le sea notificado con respecto a éste. B) Comisiones por la gestión de cobro de cheques o documentos negociables, de acuerdo con los límites establecidos por las Autoridades Monetarias y Financieras, incluyendo el monto de éstos en casos de ser devueltos, no obstante haber vencido el plazo fijado para su tránsito. C) Cobros de servicios públicos (domiciliaciones), préstamos y otros cargos, previa aprobación de **EL ASOCIADO**. Estos cargos se efectuarán de acuerdo a la tarifa de cargos vigente en **ALAVER**.
6. **Intereses**: los saldos elegibles devengarán intereses que serán acreditados por **ALAVER** a la Cuenta de **EL ASOCIADO** como efectivo, en base a la tasa de interés que esté publicada como oficial por **ALAVER** al momento de la firma del presente contrato. Los mismos serán calculados y pagados de conformidad con las políticas y procedimientos de **ALAVER** y deben acumularse y capitalizarse de acuerdo a las regulaciones establecidas por las Autoridades Monetarias y Financieras. En cualquier momento la tasa de interés podrá ser ajustada a la que **ALAVER** esté pagando de acuerdo a su política vigente.
7. **Condiciones de Cuenta inactiva y abandonada**: transcurridos tres (3) años sin que **EL ASOCIADO** realice transacción alguna, la Cuenta será considerada inactiva; posteriormente, de alcanzar diez (10) años en iguales condiciones, será considerada abandonada. En ambos casos, se procederá siguiendo las políticas establecidas en **ALAVER** y las disposiciones legales vigentes.
8. **Fallecimiento de EL ASOCIADO**: En caso de fallecimiento de **EL ASOCIADO**, **ALAVER** procederá según lo establecido en la legislación vigente, relativa a la reclamación de valores de depositantes fallecidos.
9. **Libretas perdidas: EL ASOCIADO** es enteramente responsable de la conservación de su libreta y en caso de pérdida, extravío o destrucción de la misma, deberá notificarlo por escrito a **ALAVER** de inmediato, a los fines de acogerse al procedimiento de sustitución correspondiente, acorde a las disposiciones legales vigentes, quedando **ALAVER** autorizada a cancelar la misma y a emitir una nueva libreta. El costo por nueva emisión será acorde al tarifario vigente de **ALAVER**, en los casos de pérdida o deterioro de la libreta.
10. **Responsabilidad de EL ASOCIADO: EL ASOCIADO** será responsable de la custodia de su libreta, en consecuencia, los pagos hechos a personas que la presenten y que entreguen recibos que parezcan haber sido firmados por **EL ASOCIADO**, así como las transacciones realizadas a través de cajeros automáticos u otros medios electrónicos, serán válidos, a menos que se haya notificado con anterioridad a **ALAVER**, el fallecimiento del depositante o la pérdida de la libreta. En el caso de que entre las informaciones recibidas por **EL ASOCIADO** aparezcan balances en su favor, producto de errores que se originen en el

sistema central de **ALAVÉR**, **EL ASOCIADO** se abstendrá de hacer uso de esas partidas, obligándose a comunicarlo inmediatamente a **ALAVÉR** para que ésta aplique las correcciones de lugar. La libre disposición de los indicados balances, en desconocimiento de la obligación asumida, comprometerá la responsabilidad de **EL ASOCIADO**, el cual reembolsará a **ALAVÉR**, a título de sanción, además del balance dispuesto, una suma acorde a la tasa de interés vigente. **EL ASOCIADO** deberá notificar a **ALAVÉR** por escrito cuando cambie de domicilio o número telefónico.

11. **Cuentas Mancomunadas:** En caso de que la cuenta tenga más de un firmante, los clientes deberán indicar a **ALAVÉR** la manera en que firmarán, si conjunta o separadamente, lo cual se establece al pie del presente contrato. **EL ASOCIADO** reconoce que cualquier acción o reclamación legal intentada contra cualquier suscrito que afecte la cuenta, surtirá sus efectos, hasta la cuantía necesaria, respecto del otro.
12. **Cancelación de la Cuenta:** este contrato tiene una duración indefinida, pero cualesquiera de las partes pueden en cualquier momento ponerle término al mismo sin responsabilidad alguna, mediante aviso dado por escrito a la otra parte. **ALAVÉR** podrá cerrar la Cuenta cuando lo considere conveniente y sin tener que dar explicaciones de dicha medida. El aviso de cierre dado por **ALAVÉR** surtirá efectos inmediatos a partir de la fecha en que sea notificado a **EL ASOCIADO** su obligación de retirar el saldo. En la fecha de efectividad del cierre, **ALAVÉR** le entregará a **EL ASOCIADO** la suma depositada y los intereses devengados, de haberlos; si **EL ASOCIADO** no retira el balance de la cuenta dentro del término señalado en el aviso, **ALAVÉR** podrá, sin incurrir en responsabilidad, cerrar la cuenta mediante el envío de cheque por el balance de la misma, a la última dirección de **EL ASOCIADO** conocida por **ALAVÉR** o reservarlo en una cuenta especial, hasta que **EL ASOCIADO** se presente a reclamarlo, sin que tal reserva confiera a éste derecho o beneficio alguno, salvo el de retirarlo.
13. **Notificaciones:** todas las notificaciones, avisos y envíos que **ALAVÉR** le haga a **EL ASOCIADO** serán válidos si los ha enviado por correo ordinario, privado o electrónico a su dirección, tal y como aparece en sus registros.
14. **Autorización para consultar los Burós y otras referencias:** **ALAVÉR** queda facultada a consultar y obtener los reportes de crédito en los Burós de Información Crediticia que mejor considere, así como en las demás entidades de intermediación financiera nacionales o extranjeras que refiera, a los fines de evaluar la aceptación como asociado, y además, para cumplir con el Instructivo de Conozca su Cliente y con la Ley que regula las Sociedades de Información Crediticia y de Protección al Titular de la Información y sus respectivas modificaciones.
15. **Información a las Autoridades Monetarias y Financieras.** **EL ASOCIADO** reconoce que **ALAVÉR** está facultada a entregar toda la información que le sea requerida por las Autoridades Monetarias y Financieras.
16. **No provisión de fondos, medidas conservatorias y depósitos constituidos por cheques u otros valores por cobrar.** **ALAVÉR** rehusará el pago de retiros para las cuentas que no tengan provisión de fondos o que estén afectadas por alguna medida conservatoria. Además, podrá rehusar el pago de retiros u órdenes de pagos emitidas por **EL ASOCIADO**, contra depósitos constituidos por cheques u otros valores por cobrar, hasta tanto estos valores hayan sido cobrados por **ALAVÉR**.-
17. **Autorización para compensación de deudas de EL ASOCIADO con ALAVÉR:** **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVÉR** para que a su sola opción y en cualquier momento ejecute

un gravamen sobre los fondos de la cuenta de ahorros y los apliquen para compensar cualquier deuda existente que **EL ASOCIADO** mantenga con **ALAVÉR**.-

18. **Préstamos garantizados sobre la Cuenta:** **ALAVÉR** podrá conceder préstamos con la garantía de la Cuenta de Ahorros, cuyos préstamos quedarán garantizados con las sumas de dinero que **EL ASOCIADO** tenga depositadas en **ALAVÉR**.
19. **Compromiso de aplicar las normas de prevención del lavado de activos:** **EL ASOCIADO** reconoce y expresa que los fondos a ser depositados en esta Cuenta de Ahorros, proceden de fuentes lícitas y serán destinados a actos lícitos una vez sean retirados, autorizando a **ALAVÉR** a informar a las autoridades competentes acerca de la(s) transacción(es) que se realice(n) o no entre las partes y demás informaciones relacionadas, ya sea a solicitud de éstas o por iniciativa propia. Las partes acuerdan cumplir con los lineamientos establecidos en las normas vigentes al respecto.
20. **Poder a la Junta de Directores de ALAVÉR:** **EL ASOCIADO** por medio del presente acto confiere **PODER** tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a la Junta de Directores de **ALAVÉR**, para que lo represente, en caso de que él no asistiese, en todas las Asambleas Generales de Depositantes, Ordinarias o Extraordinarias que realice **ALAVÉR** y en tal virtud, actúe por él en dichas Asambleas, tomando parte en las deliberaciones, votando en sus resoluciones y en general para que ejerza en las Asambleas todos los derechos y prerrogativas que pertenezcan a **EL ASOCIADO**, firme las actas, listas de presencia, y cualquier otra documentación relativa a las Asambleas y en general para que haga, pacte y suscriba todo cuanto fuere necesario para la cabal ejecución del presente mandato, sin reservas ni limitaciones.
21. Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a las disposiciones de Derecho Común y a las resoluciones que a tal efecto pueda emitir la Administración Monetaria y Financiera.-

Hecho y firmado en dos (2) originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año _____ (_____).-

- Cuenta de Ahorro Individual
- Cuenta Mancomunada, indicar:
 - Firmarán Conjuntamente Firmaran separadamente
- Cuenta de Ahorro Infantil

Firma: _____

Firma: _____

Por Alaver

Por El Cliente